



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

033

2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 ENE 2020

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 27 de enero del 2020, el Informe N°06-2020/GRP-402300-DEACE de fecha 27 de enero del 2020, el Memorándum N°04-2020/GRP-402200-COM.SELECC de fecha 27 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorándum N°04-2020/GRP-402200-COM.SELECC**, de fecha 27 de enero del 2020, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), solicita la aprobación del expediente de contratación de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los Centros Poblados: Lalacte, Mitupampa, y Limón de la Microcuenca, distrito de Sondorillo, Huancabamba – Piura"; en virtud que, el aplicativo del SEACE, no permite registrar las bases administrativas del proceso, por cuanto la certificación presupuestal no coincide con el año de la publicación de la convocatoria, y al realizar la coordinación con el OSCE, se estableció que se debe aprobar este año nuevamente el expediente de contratación y así poder continuar con el trámite correspondiente; consecuentemente ante tal situación indica que se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N°022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G que aprueba las bases administrativas del procedimiento de selección y se apruebe nuevamente el expediente de contratación conforme las recomendaciones indicadas por el OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado);

Que, mediante el **Informe N°06-2020/GRP-402300-DEACE**, de fecha 27 de enero del 2020, el Jefe Responsable de la DEACE (Ing. Héctor Távora Gómez), conforme los argumentos expuestos por el Presidente del Comité de Selección, comparte su opinión y solicita la aprobación del expediente de contratación para contratar el servicio de supervisión y liquidación de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los Centros Poblados: Lalacte, Mitupampa, y Limón de la Microcuenca, distrito de Sondorillo, Huancabamba - Piura"; por el importe de S/ 214,617.82 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 82/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de contratación de tarifas, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344-2018-EF);

Que, con el proveído de fecha 27 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita al Gerente Sub Regional la aprobación del expediente de contratación antes mencionado, conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada, a través del proveído de Gerencia de fecha 27 de enero del 2020, en la cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), normas ampliatorias, el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **033** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas. **29 ENE 2020**

2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N°022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 23 de enero del 2020, conforme los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación para realizar el procedimiento de selección que llevará a cabo la ejecución del servicio de consultoría de obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los Centros Poblados: Lalacte, Mitupampa, y Limón de la Microcuenca, distrito de Sondorillo, Huancabamba - Piura"; por el importe de S/ 214,617.82 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 82/100 SOLES), incluido I.G.V. con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de contratación de tarifas.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL